

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble denominado Edificio Miguel Alemán, ubicado entre las calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ACUERDO DE DESINCORPORACION

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se publica el siguiente acuerdo de desincorporación:

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO MIGUEL ALEMÁN", UBICADO ENTRE LAS CALLES 16 Y 17, HIDALGO Y JUAREZ 144, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION A TITULO GRATUITO, COMO RESULTADO DE LA REVERSION DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo primero y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 49, 50 y 52 del Acuerdo General 53/2006 del propio Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble urbano con construcciones del Poder Judicial de la Federación, el cual se denomina Edificio "Miguel Alemán", ubicado entre las calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 19, volumen I, de 2 de marzo de 1990, otorgada ante el Licenciado Antonio Martínez Romero, Notario Público número 70 en dicha entidad federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 31715, el 7 de junio de 1993, en la cual consta el contrato de donación a título gratuito y condicionada que celebraron, como donante, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, y como donatario, el Poder Judicial de la Federación; obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II.- Que el inmueble mencionado en el considerando que antecede dejó de utilizarse para la operación de órganos jurisdiccionales, actualizándose el supuesto de reversión de propiedad del inmueble a favor del donante, previsto en el artículo segundo del Decreto número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas número 13, tomo CXV, de fecha 14 de febrero de 1990, por el que el Congreso local, autorizó al Ejecutivo del Estado a donar el citado inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación.

III.- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2003, autorizó la devolución al Gobierno del Estado de Tamaulipas del inmueble objeto del presente acuerdo, designando al Secretario Ejecutivo de Administración para que en nombre y representación del Consejo firmara el documento de devolución correspondiente.

IV.- Que como resultado de los cambios en la normatividad interna de esta Institución, con fundamento en los artículos 1, fracción I; 2, fracción I y 5, fracción IX del Acuerdo General 53/2006 citado supralíneas, el Pleno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2006, autorizó al titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en representación del Consejo, comparezca a la formalización de la reversión de propiedad del inmueble objeto del presente acuerdo.

V.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentren sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente.

VI.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, el Pleno de esta Institución ha determinado la conveniencia de desincorporarlo de dicho régimen, ya que ello permitirá que el Consejo de la Judicatura Federal esté en posibilidad de llevar a cabo su enajenación por las razones mencionadas con antelación.

VII.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Consejo de la Judicatura Federal lleve a cabo su enajenación a título gratuito como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en el Acuerdo General 53/2006.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal y 50 del Acuerdo General 53/2006 de este Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribese el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Tercero.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública por la que se formalice la reversión de propiedad del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2007 el texto propuesto con el objeto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad Federal, a fin de llevar a cabo la desincorporación del régimen del dominio público Federal el inmueble denominado Edificio "Miguel Alemán" ubicado entre las calles 16 y 17 Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

México, D.F., a 8 de octubre de 2007.- El Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, **Carlos F. Matute González.**- Rúbrica.

(R.- 256277)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION